



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1831/2014

AUTORIZA A DON JORGE NELSON GUTIÉRREZ LEYTON REPRESENTANTE DE LA EMPRESA FUMI & RAT PARA CAZAR Y CAPTURAR PALOMAS CON FINES DE CONTROL

Rancagua, 10/ 10/ 2014

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 4.601, modificada en su texto por la Ley N° 19.473 de 1996; el Decreto Supremo N° 5 de fecha 09 de enero de 1998 del Ministerio de Agricultura que fija el reglamento de la Ley de Caza; en la Ley N° 18.755 de 1989, modificada por la ley N° 19.283 de 1994, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en la Resolución Exenta N° 2.433 de fecha 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones, que delega facultades; la Resolución Afecta N° 123 de fecha 15 de abril de 2014, del Director Nacional y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud ingresada en la Oficina San Fernando en fecha 06 de junio de 2014 de don Jorge Gutiérrez Leyton, R.U.T. [REDACTED], Representante Legal de la Empresa FUMI & RAT, documento en el cual requiere la autorización para cazar y capturar palomas, con el fin de controlar el posible daño que estas especies puedan originar en lugares determinados.
2. Que la normativa actualmente vigente determina la caza y captura de la especie denominada paloma (*Columba livia*) y la misma normativa faculta al Servicio Agrícola y Ganadero, para regular dicha actividad.
3. Los antecedentes proporcionados por don Jorge Gutiérrez Leyton.

RESUELVO:

1. Autorízase a don Jorge Nelson Gutiérrez Leyton, de profesión Técnico Agrícola, R.U.T. [REDACTED], representante legal de la Empresa FUMI & RAT, con domicilio para estos efectos en Av. José Domingo Jaramillo 64 de Rancagua, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para capturar y/o cazar ejemplares de la especie *Columba livia* (paloma), con fines de control, de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución.
2. Que se deberá entregar a la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicada en calle Teniente Coronel José B. Cuevas N° 480 de la ciudad de Rancagua, en forma previa a realizar dichas labores de control, la identificación y domicilio de la persona natural o jurídica que contrate sus servicios.
3. Que debe indicar el detalle del plan a ejecutar para cada caso y los sistemas a utilizar para el control referido, los cuales no deberán incluir en ningún caso, el uso de productos de carácter tóxico y psicotrópico y que puedan causar sufrimiento innecesario a los ejemplares involucrados. Además se debe asumir que cualquier daño que se ocasiona como resultado de la utilización de dichos métodos, en cualquiera etapa del proceso, será de responsabilidad exclusiva de don Jorge Nelson Gutiérrez Leyton.
4. Que la vigencia de esta autorización será de veinticuatro (24) meses a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución, la que será válida solamente en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
5. Que se deberá entregar a esta Dirección Regional, anualmente, un resumen con las actividades realizadas por la Empresa en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins sobre la materia, en el período respectivo (octubre 2015 y octubre 2016).

6. Que le corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia, de tal modo que si se comprobare incumplimiento de la misma, como así también de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la citada normativa, sin perjuicio que la presente autorización pueda ser derogada.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR (TYP) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JMC

Distribución:

- Juan Carlos Torres Tapia - Jefe(a) (S) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Claudio Aliaga Cornejo - Jefe(a) Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Patricia Rivas Arenas - Encargado(a) (S) Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins - Or.VI
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Jose Agustin Bustamante Carvajal - Jefe (S) Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jaime de Jesus Lopez Fuenzalida - Jefe Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Daniela Alejandra Nuñez Diaz - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- Jorge Nelson Gutiérrez Leyton

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 140 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/2d90ed2e9fb21a2f1051a1bbba4da7b2b7eb7361>